



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027-2009-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA

***"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EDUCACION FÍSICA
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN PRIMARIA"***



2009



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, su Reglamento y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información:

- a) Denominación o Razón Social.
- b) Representante Legal (de ser el caso).
- c) N° de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- d) Código de Registro Nacional de Proveedores.
- e) Giro de la Empresa o Actividad Principal.



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

- f) Dirección o Domicilio Legal.
- g) Teléfono/Correo Electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por escrito, en un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución será de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución será de cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

MUY IMPORTANTE: *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Los integrantes de un consorcio, es decir, cada una de las empresas sin importar el número que compongan el consorcio, deberán presentar en forma individual la misma documentación de todo lo requerido a cada una de las personas naturales y/o jurídicas que participen de la Licitación Pública N° 0027-2009-ED/UE 026.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en **nuevos soles**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta para los procesos de Licitación Pública, los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta será establecido en las Bases, en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

valor referencial. En el caso de proceso de selección con valor referencial reservado, dicho monto se efectuará en función a la oferta económica.

De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente.

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por la Entidad. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley de Contrataciones del Estado, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citará al postor ganador otorgándole un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las presentes Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (Altura de la cuadra 19 de la Avenida Javier Prado Este).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de material de Educación Física para las Instituciones Educativas de Educación Primaria.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 3'698,994.27 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **octubre de 2009**. Dicha suma de desagrega en los siguientes ítems:

ITEM	Producto	Cantidades	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
1	Bolsa de Lona	4,989	39.75	198,312.75
2	Colchonetas para Gimnasia	9,978	225.50	2'250,039.00
3	Bastones Grandes	19,956	17.88	356,813.28
4	Cuerdas para Gimnasia 2M 3/8	19,956	4.51	90,001.56
5	Cuerdas para Gimnasia 4M 5/16	9,978	8.82	88,005.96
6	Conos Señaladores	39,912	8.71	347,633.52
7	Net de Voleibol	4,989	73.80	368,188.20
TOTAL				S/. 3'698,994.27

Los ítems convocados en este proceso de selección son siete (07), pudiendo ofertar cada postor indistintamente a cualquiera de ellos, en vista que, al ser un proceso convocado según **relación de ítems**, cada ítem es independiente uno del otro.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 1380-2009-ED, de fecha 13 de noviembre de 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de máximo de **sesenta (60) días calendario** después de suscrito el contrato, recibida la orden de compra por parte del contratista, lo que suceda al final.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 EF, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014 que modifica la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento y el reglamento de organización y funciones del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestal y contrataciones públicas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, su Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2007-SA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria en el SEACE	30 de diciembre de 2009
Registro de Participantes	Del 04 de enero al 02 de febrero de 2010
Formulación de Consultas	Del 04 al 08 de enero de 2010
Absolución de Consultas	El 15 de enero de 2010
Formulación de observaciones a las Bases	Del 18 al 22 de enero de 2010
Absolución de Observaciones	El 29 de enero de 2010
Integración de las Bases	El 01 de febrero de 2010
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	El 09 de febrero de 2010 , a las 10:00 horas en el Pabellón “B” del Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento, sito Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas	Del 10 al 16 de febrero de 2010.
Otorgamiento de la Buena Pro	El 17 de febrero de 2010 , a las 16:00 horas en el Pabellón “B” del Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento, sito Sede Central del Ministerio de Educación

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (Altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)** en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles)** por derecho de participación.

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante acreditará estar con la inscripción vigente en el RNP, a través de la presentación de la Constancia correspondiente **de la fecha de registro**, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

De acuerdo con lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete o cd conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público** a realizarse en la Sala de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en **dos (2) sobres cerrados** y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora N° 026 Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026 Objeto del proceso: ""
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora N° 026 Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026 Objeto del proceso: "....."
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y dos (2) copias.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Bienes**. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor - **Anexo N° 01**. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- iii) Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**. Cuando se trate de Consorcio, ésta

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.

- v) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de los representantes legales de las empresas consorciadas, así como deberá designarse al representante legal común del consorcio. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, acreditará tal condición ante el Comité Especial con la presentación de la copia promesa formal de consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados, con una vigencia no menor de tres (03) meses de antigüedad **a la fecha de presentación de propuestas**.

En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando la copia de la promesa formal de consorcio y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados, con una vigencia no menor de tres (03) meses de antigüedad **a la fecha de presentación de propuestas**. En el caso que uno de los consorciados sea persona natural bastará la presentación de la promesa formal de consorcio y la demás documentación.

- vi) **Declaración Jurada de Plazo de entrega de los bienes. Anexo N° 06.**

La omisión de alguno de los documentos enunciados como Documentos de presentación obligatoria, acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente por la venta de los bienes objeto de proceso. La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago. De acuerdo al Capítulo IV de la Sección Específica. **Anexo N° 05.**



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- b) Copias simples de Constancias o Certificados de cumplimiento de la prestación, el cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado, emitida por la autoridad de mayor rango, Director de Administración, Gerente o Jefe de Logística de la entidad o institución (Pública o Privada).

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N.º 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios total. **(Anexo N.º 08)**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial de **cada uno de los ITEM**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157º del Reglamento; asimismo, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. De acuerdo al ítem al que se presenten los postores, los montos de las garantías de seriedad de oferta serán los siguientes:

Ítem	Monto de la garantía de seriedad de oferta
1	S/. 1,983.13 (Mil Novecientos Ochenta y Tres con 13/100 Nuevos Soles)
2	S/. 22,500.39 (Veintidós Mil Quinientos con 39/100 Nuevos Soles)
3	S/. 3,568.13 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles)
4	S/. 900.02 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)
5	S/. 880.06 (Ochocientos Ochenta con 06/100 Nuevos Soles)
6	S/. 3'476.36 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 36/100 Nuevos Soles)
7	S/. 3'681.88 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 88/100 Nuevos Soles)

El Plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menor de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Una vez suscrito el contrato la garantía será devuelta al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en su totalidad, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

Nota: En concordancia con lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, que parten de la premisa de consignar valores referenciales por separados cuando se trate de procesos según relación de ítems, en tal sentido, es analógica la obligación de presentar cartas fianza por concepto de seriedad de oferta por cada ítem ofertado y por separado.

Dicha precisión se ha detallado en las Bases literalmente, bajo la siguiente redacción: "... Garantía de seriedad de oferta por un monto de equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial de cada uno de los ÍTEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento".

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de dos (02) meses a la fecha de firma del contrato;
- h) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la(s) siguiente(s) **carta(s) fianza(s)**, para efecto de garantizar lo siguiente:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza emitida en forma incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de los bienes a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza emitida en forma incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el **plazo no menor a cinco (05) ni mayor a diez (10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Parte del Ministerio de Educación**, sito en Avenida de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% del monto pactado, contra entrega del bien objeto de contrato y dentro del plazo ofertado por el contratista, en los almacenes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y luego de contar con la debida conformidad técnica – pedagógica de la Dirección de Educación Primaria. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contará con la siguiente documentación:

1. Original de la orden de compra.
2. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
3. Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
4. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación.
5. Conformidad Técnico-Pedagógica emitida por la Dirección de Educación Primaria.
6. El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes al momento de ingresar estos a los almacenes del Ministerio de Educación. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor.
7. El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE CALIDAD** que, conforme a los requerimientos técnicos, certifique la calidad física y la cantidad de los bienes que comprenden las Especificaciones Técnicas; el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI al concluir el ingreso de los materiales a los almacenes del Ministerio de Educación.

Si acaso lo solicita el contratista se puede considerar un adelanto de hasta 30% de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

APÉNDICE N° 01

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

***SE ADJUNTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCANEADAS, LAS CUALES HAN
SIDO ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA***



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
<p>A. Factor "Experiencia del postor"</p> <p>El volumen de facturación por venta o suministro de bienes similares al objeto de la convocatoria con una antigüedad máxima de 08 años a la fecha de la presentación de propuestas. Por un monto máximo acumulado de 1.5 veces del valor referencial.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que lo sustenten.</p> <p>Los montos facturados serán acreditados con copia de contratos suscritos de venta de bienes entregados y su respectiva conformidad, o copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente.</p> <p>Por lo demás, los comprobantes de pago y contratos ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras, no serán tomados en cuenta.</p> <p>Los importes de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra emitidos en moneda extranjera (Dólares Americanos), se convertirán al tipo de cambio venta vigente a la fecha de la presentación de propuestas.</p> <p>Para aquellos comprobantes de pago emitidos tanto por: ventas u otros conceptos, sólo se validará cuando las cantidades o porcentajes del total facturado por cada uno de los conceptos antes mencionados, se consignen como tales en el referido comprobante de pago. Caso contrario no se tomarán en cuenta para acreditar la experiencia en la venta de los bienes objetos de la convocatoria.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ü El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria. ü En el caso de la adquisición de éste tipo de bienes, cuya entrega se haya efectuado en forma periódica, sólo se considerará la parte que efectivamente ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago a través de la factura. ü En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. ü El artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que entre los factores aplicados para la evaluación de la propuesta técnica en la adquisición de bienes, se considerará la experiencia del postor, la misma que se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, "...". La interpretación literal del precitado artículo, señala que un comprobante de pago se considerará debidamente acreditado cuando: conste en forma documental y fehaciente su "respectiva cancelación", dejando a la discrecionalidad del comité especial, cómo y cuándo considerar la acreditación del comprobante de pago, en tal sentido se ha considerado: al comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería, entre otros. ü Considerando que los items que compone el proceso de selección, tienen el mismo objeto materia de convocatoria, la experiencia documental presentada para un item podrá repetirse para los otros. ü Se entiende como bienes similares a: bienes deportivos, balones, bastones, discos, taburetes, etc. <p>Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la venta del bien objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Criterio</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Monto igual o mayor a 1.5 veces del valor referencial.</td> <td style="text-align: center;">50 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Monto mayor a 1 vez y menor a 1.5 veces del valor referencial</td> <td style="text-align: center;">40 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Monto menor o igual 1 vez del valor referencial</td> <td style="text-align: center;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Monto igual o mayor a 1.5 veces del valor referencial.	50 puntos	Monto mayor a 1 vez y menor a 1.5 veces del valor referencial	40 puntos	Monto menor o igual 1 vez del valor referencial	00 puntos	<p>50 puntos</p>
Criterio	Puntaje								
Monto igual o mayor a 1.5 veces del valor referencial.	50 puntos								
Monto mayor a 1 vez y menor a 1.5 veces del valor referencial	40 puntos								
Monto menor o igual 1 vez del valor referencial	00 puntos								



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

<p><u>B. Factor "Plazo de entrega"</u></p> <p>El plazo máximo para la entrega de los bienes comprometidos es de sesenta (60) días calendario. Para tal efecto se otorgará el puntaje máximo al postor que ofrezca el menor plazo de entrega, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="284 539 1062 736"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo mínimo de 50 a 54 días calendario.</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Plazo entre 55 y 59 días calendario.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Plazo 60 días calendario</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor que ofrezca como plazo de entrega de sesenta (60) días calendarios no tendrá derecho a puntuación debido a que ofertaría lo solicitado en las especificaciones técnicas, así mismo el plazo deberá ser señalado estableciendo un número determinado de días calendario. Ver Anexo 6.</p>	Criterio	Puntaje	Plazo mínimo de 50 a 54 días calendario.	20 puntos	Plazo entre 55 y 59 días calendario.	10 puntos	Plazo 60 días calendario	00 puntos	<p>20 puntos</p>
Criterio	Puntaje								
Plazo mínimo de 50 a 54 días calendario.	20 puntos								
Plazo entre 55 y 59 días calendario.	10 puntos								
Plazo 60 días calendario	00 puntos								
<p><u>C. Factor "Certificado y/o Constancias de entrega oportuna"</u></p> <p>Copias simples de Constancias o Certificados de cumplimiento de la prestación, el cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) constancias. Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Los Certificados y/o Constancias deberán contener los datos básicos, que demuestren que las mismas se derivan del la contratación que respalda, entiéndase: Nombre del Proveedor, Número de Contrato, Monto del Contrato, etc, y sobre todo especificar claramente que durante la ejecución del mismo el proveedor no incurrió en penalidades, conforme lo prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado, emitida por la autoridad de mayor rango, Director de Administración, Gerente o Jefe de Logística de la entidad o institución (Pública o Privada).</p> <p>Se asignará tres (03) puntos por cada Constancia o Certificado.</p>	<p>30 puntos</p>								
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>								

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Licitación Pública N° 0027-2009-ED/UE 026

**"Adquisición de material de educación física para las instituciones
educativas de Educación Primaria"**

Conste por el presente documento, el contrato de adquisición de bienes, que suscribe de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**, con RUC 20380795907, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado "EL MINISTERIO", debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y, debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2009-ED de fecha 05 de enero de 2009; y, por la otra parte, la, con R.U.C. N°, con domicilio para efectos del presente contrato en, debidamente representada por su, el Señor, identificado con, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0027-2009-ED/UE 026 referida a la "Adquisición de material de educación física para las instituciones educativas de Educación Primaria", a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es "Adquisición de material de educación física para las instituciones educativas de Educación Primaria", requeridos por la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV. (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**indicar moneda**), en el plazo de (**indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

"EL MINISTERIO" efectuará el abono correspondiente por la adquisición de los bienes a "EL CONTRATISTA" a la cuenta CCI N°....., del Banco, conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

Para el pago "EL CONTRATISTA", presentará ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

- Original de la orden de compra.
- Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
- Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
- Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación.
- Conformidad Técnico-Pedagógica emitida por la Dirección de Educación Primaria.
- El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes al momento de ingresar estos a los almacenes del Ministerio de Educación. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor
- El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE CALIDAD** que, conforme a los requerimientos técnicos, certifique la calidad física y la cantidad de los bienes que comprenden las Especificaciones Técnicas; el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI al concluir el ingreso de los materiales a los almacenes del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de su suscripción, recepción por parte de contratista de la orden de compra respectiva, lo que ocurra al final, y hasta que el funcionario competente de la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", de conformidad con lo señalado en los artículos 149° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o hasta su resolución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de los bienes a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N° 0027-2009-ED/UE 026 – Ítem".

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada en la Licitación Pública N° 0027-2009-ED/UE 026.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" designa a la Dirección Educación Primaria, como el Supervisor de la ejecución del Contrato en lo referente al cumplimiento de las condiciones Técnicas, siendo la encargada de otorgar la conformidad en todo aquello referido al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conformidad que es necesaria para que "EL CONTRATISTA" realice los trámites para efectos de la cancelación de la prestación.

Cabe señalar que la responsabilidad de la supervisión vinculada a los aspectos administrativos recae en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Asimismo, la subsanación de las observaciones que formule "EL MINISTERIO", así como la solicitud de sustitución de bienes defectuosos, no implicarán gastos adicionales para la Entidad.

Finalmente, este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores ó iguales sesenta (60) días: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el MINISTERIO podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago final o, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a **"LA ENTIDAD"** notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATOS Y ANEXOS



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 0027-2009-ED/UE 026 ""**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026**Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
N° DE ÍTEM A LOS QUE SE PRESENTA					

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA N° 026: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar los "....." de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026**, para la "....." declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026**, para la ".....", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
§
§

OBLIGACIONES DE: % Participación
§
§

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de experiencia acreditada en participación como consorcio, deberá adjuntar copia del contrato de consorcio, en donde se indique el porcentaje de participación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de (Letras) (Números) días calendario, contados a partir de suscrito el contrato, recepción de la orden de compra, entrega del adelanto, lo que ocurra al final.

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027-2009-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, debiendo estar expresado con un máximo de dos (02) decimales

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Ley General de Educación N° 28044 establece que el Estado Peruano proveerá una educación gratuita en todos los niveles y modalidades. Además, se indica que en Educación Inicial y Primaria, se complementará obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Asimismo, de acuerdo a los **Lineamientos de la Política del Estado**, es responsabilidad del Ministerio de Educación dotar de materiales de alta calidad pedagógica, con la finalidad de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conocimientos, actitudes y valores en los estudiantes, declarados en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, define que la Dirección de Educación Primaria tiene la función de orientar, monitorear y evaluar los procesos de adecuación, diversificación, implementación y evaluación curricular, la adquisición, producción, uso y distribución de materiales educativos.

Asimismo, el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2007 – 2011, (PESEM) señala en su Objetivo Estratégico Específico 2 (OE2) que es compromiso del Sector "Asegurar que todas las niñas y niños concluyan una Educación Primaria de calidad". Este Objetivo Estratégico señala con claridad la necesidad de desarrollar acciones pertinentes para desarrollar y fortalecer los componentes de calidad de la Educación Primaria, así los materiales educativos constituyen un componente importante para el logro del objetivo mencionado.

Mediante Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, la misma que contempla en su capítulo IV la aplicación progresiva del Presupuesto por Resultados a través de la implementación de cinco Programas Estratégicos (PE), entre ellos: Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo.

2. OBJETIVO

Adquirir Módulos de Educación Física para el año 2009; a fin de que los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del nivel Primaria, cuenten oportunamente con materiales educativos de calidad que les permitan mejorar sus capacidades motrices y físico-deportivas.

3. BIENES REQUERIDOS

Los Módulos de Educación Física están conformados por los siguientes ítems:

N° ÍTEM	CANTIDAD POR MÓDULO		DESCRIPCIÓN DEL MÓDULO	CANTIDAD TOTAL
01	01		BOLSA DE LONA	4,989
02	02		COLCHONETAS PARA GIMNASIA	9,978
03	04		BASTONES GRANDES	19,956
04	04-A	04	CUERDAS PARA GIMNASIA 2m.	19,956
	04-B	02	CUERDAS PARA GIMNASIA 4m.	9,978
05	08		CONOS SEÑALADORES	39,912
06	01		NET DE VOLEIBOL	4,989





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

4. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los participantes presentarán una **Declaración Jurada**, donde se describa detalladamente su oferta técnica; la misma que deberá cumplir con cada uno de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

5. CERTIFICACIONES

El proveedor que obtenga la buena pro deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a) **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes al momento de ingresar estos a los almacenes del Ministerio de Educación. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor. Los gastos que se generen, correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La presentación del certificado es obligatoria.
- b) **CERTIFICADO DE CALIDAD** que, conforme a los requerimientos técnicos, certifique la calidad física y la cantidad de los bienes que comprenden las Especificaciones Técnicas; el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI al concluir el ingreso de los materiales a los almacenes del Ministerio de Educación. Los gastos que se generen correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La presentación del certificado es obligatoria.

6. CONTROL DE LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE PRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación supervisará de manera inopinada:

- Las etapas del proceso de producción y modulado (sin perjuicio que la empresa adjudicada realice su propio control de calidad).
- El producto final teniendo en cuenta las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Supervisión de la producción

Al margen de las acciones de supervisión que realizará la empresa adjudicada; el MED a través de la Dirección de Educación Primaria realizará acciones de supervisión al proceso de producción, comunicando por escrito y de manera oportuna, la identidad de los supervisores designados.

El proveedor brindará las facilidades necesarias para que los supervisores cumplan el objetivo propuesto.

El proveedor deberá proporcionar información que permita a los supervisores del MED elaborar un Reporte de la producción de los materiales educativos en cada etapa del proceso.

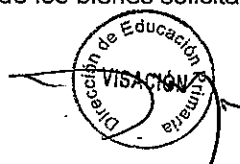
7. FORMA DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en cajas de cartón corrugado, lo que permitirá un fácil y correcto embalaje; además de una adecuada manipulación y apilamiento. Esto garantizará que los materiales no se deterioren.

8. CONFORMIDAD

La Dirección de Educación Primaria otorgará la conformidad técnica del servicio prestado por la Empresa adjudicada, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Conformidad del Almacén dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la entidad que acredite la recepción del 100% de los bienes solicitados.
- b. Entrega a la Oficina de Administración de la entidad del:





PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Viceministerio
de Gestión Pedagógica**

**Dirección
General de Educación
Básica Regular**

- **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CALIDAD** que, conforme a los requerimientos técnicos, certifique la calidad Física y la cantidad de los bienes que comprenden las Especificaciones Técnicas; el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI.

c. Emisión del Informe Técnico del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

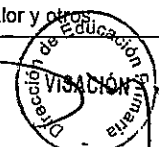
9. PLAZO DE ENTREGA

- a. El plazo de entrega de cada ítem será de 60 días calendario.
- b. Respecto a la forma de pago a solicitud del postor, la Entidad podrá considerar un adelanto de hasta el 30% según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

10. DESCRIPCIÓN DE MATERIALES

ITEM N° 01: BOLSA DE LONA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECISIONES, OBSERVACIONES, OBJETIVOS Y DE USO
<ul style="list-style-type: none"> • La confección de la bolsa debe ser de forma cilíndrica y de LONA GRUESA (hilo verde). Ver Anexo 2. • Medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Alto: 1 metro. • Diámetro: 50 cm. • Dos (02) asas de lona de 20 cm. cada una; estarán cosidas con doble costura y refuerzo, se colocarán en los extremos de la bolsa. • En la parte superior tendrá un ribete de la misma lona de 10 cm de ancho y 10 ojajillos de aluminio N° 32. • En la parte inferior (fuelle), la bolsa estará cosida con doble costura. • Una driza nylon de 3/8 pulgadas y de 1.80 m. de largo para asegurar/cerrar la bolsa. • Llevará impreso en serigrafía y en color negro, el logo del Ministerio de Educación. Ver Anexo A. 	01	<ul style="list-style-type: none"> • Las costuras deben ser cosidas con hilo N° 40 (poliéster 70% y algodón 30%). • La base de la bolsa de lona está representada por el fuelle de forma circular; el que estará cosido con doble costura. • La bolsa permitirá guardar los materiales y ocupar el menor espacio posible. • La bolsa permitirá el traslado, el orden y la conservación de los materiales como: pelotas, sogas, conos señaladores, bastones, cuerdas de gimnasia, entre otros.
Empaque: CAJAS DE CARTÓN Ver Anexo 1.		

ITEM N° 02: COLCHONETA PARA GIMNASIA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECISIONES, OBSERVACIONES, OBJETIVOS Y DE USO
<ul style="list-style-type: none"> • Forma Rectangular. • Medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 1 m de ancho x 2 m de largo. • El relleno es de espuma Poliuretano de 24 Kg • Espesor: 3" • Forrada en PVC. (Policloruro de vinilo y/o lona plastificada gruesa). • Con dos (02) asas anchas de 5 cm x 20 cm de largo a los 2 extremos del lado corto y reforzado para su transporte. • El forro tiene un cierre con cremallera. • Llevarán impreso el logo del Ministerio de Educación a un solo color. Ver Anexo A (membrete cara frontal, sin cantidad). 	02	<ul style="list-style-type: none"> • Las colchonetas son un medio para desarrollar actividades relacionadas con la gimnasia, basada en movimientos naturales: volteretas, equilibrios, giros, saltos, permitiendo el desarrollo de habilidades motrices básicas y de las capacidades coordinativas. Permite además desarrollar las cualidades físicas como la flexibilidad, elasticidad y aspectos íntimamente ligados al control corporal y dominio de la tonicidad.
Empaque: BOLSAS DE POLILENO Éstas serán confeccionadas en plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, la cual se sellará adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros.		





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

ITEM N° 03: BASTONES GRANDES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECISIONES, OBSERVACIONES, OBJETIVOS Y DE USO
<ul style="list-style-type: none"> El bastón es cilíndrico de madera <i>tornillo</i> laqueado con buen acabado. Con tratamiento de secado y antipolillas, con punta redondeada. Medidas: Largo: 80 cm Diámetro: 2.5 cm Peso: liviano, apropiado para la edad de los estudiantes del nivel. Colores: Amarillo, rojo, azul y verde. Las pinturas no deberán ser tóxicas. Llevará impreso el logo del Ministerio de Educación a un solo color. Ver Anexo A. Modulado: Los 04 bastones estarán modulados en una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, la cual se sellará adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros. 	<p>04 01 amarillo 01rojo 01azul y 01 verde</p>	<ul style="list-style-type: none"> Permiten realizar ejercicios de coordinación con brazos, flexibilidad para brazos y tronco; son implementos de expresión corporal para los diferentes drills gimnásticos, danzas, e infinidad de juegos. Con ellos se pueden realizar ejercicios de relajación y corregir aspectos de la mala postura y se logrará desarrollar las cualidades físicas tales como la fuerza, velocidad.
Entrega del bien: CAJAS DE CARTÓN Ver Anexo 1.		

ITEM N° 04: CUERDAS PARA GIMNASIA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECISIONES, OBSERVACIONES, OBJETIVOS Y DE USO
<ul style="list-style-type: none"> Las cuerdas serán de nylon (driza). Medidas: ITEM 4 -A : 2m x 3/8 pulgadas. ITEM 4 -B : 4m x 5/16 pulgadas. 	<p>04 02</p>	<ul style="list-style-type: none"> Permiten realizar variadas actividades, tanto en el plano vertical (saltos) como en el horizontal (saltos de longitud), dependiendo de su disposición. Asimismo, se puede trabajar la fuerza, juegos de tiro-soga; formar cadenas, etc.
<ul style="list-style-type: none"> Al inicio y al final de las cuerdas llevarán un nudo ciego. Modulado: Las cuerdas de los ítem 4-A y ítem 4-B, estarán modulados en bolsas separadas de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, las cuales se sellarán adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros. 		
Entrega del bien: CAJAS DE CARTÓN Ver Anexo 1.		

ITEM N° 05: CONOS SEÑALADORES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECISIONES, OBSERVACIONES, OBJETIVOS Y DE USO
<ul style="list-style-type: none"> El Material será de plástico PVC (Policloruro de vinilo): estable, duradero y resistente. Medidas: • Altura : 32 cm • Base : 18 x 18 cm Color: Anaranjado fosforescente. Peso: No deberá exceder de 340 gr Llevarán adherido un sticker con el logo del Ministerio de Educación. Ver Anexo A. Modulado: Los 08 conos señaladores estarán modulados en una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, la cual se sellará adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros. 	<p>08</p>	<p>Contribuye al desarrollo de la capacidad de orientación espacial: organizar y afianzar nociones espaciales que le permitan reconocer su derecha e izquierda.</p>
Entrega del bien: CAJAS DE CARTÓN Ver anexo 1.		





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

ITEM N° 06: NET DE VOLEIBOL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECISIONES, OBSERVACIONES, OBJETIVOS Y DE USO
<ul style="list-style-type: none"> • El material será de nylon. • La net de voleibol es estándar. • Medidas de la Net: <ul style="list-style-type: none"> • Alto: 1m de alto. • Largo: 10 m con malla a cuadros de 10 cm x 10 cm • 2 cuerdas de nylon de 2 metros cada uno. • En sus bordes superiores e inferiores habrán dos bandas horizontales de 5 a 8 cm de ancho de color oscuro, cosidas a lo largo de toda su longitud. Por su interior pasará un cable de sujeción, a la red; además tendrá una cuerda de tensado superior y en el extremo inferior otra cuerda de tensado de 2 metros cada uno. • En los extremos tendrán ojajillos de aluminio de 1/2" o 3/8" bien remachados para poder atar las cuerdas a los parantes y sirvan de templadores. • Modulado: La net de voleibol estará modulada en una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, la cual se sellará adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros. 	01	<ul style="list-style-type: none"> • Es un elemento del Juego Pre deportivos y Deportivos del Voleibol En niñas y niños les permiten conocer, comprender y aplicar los reglamentos deportivos, cultivar el juego limpio, manifestando respeto por las reglas del juego y la voluntad de servicio.
Entrega del bien: CAJAS DE CARTÓN: Ver Anexo 1.		



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.



PERÚ

Ministerio
de Educación

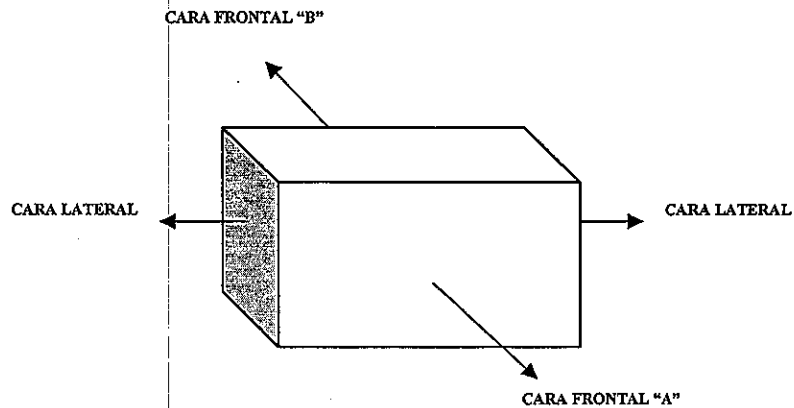
Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

Anexo 1

Especificaciones Técnicas de las cajas de cartón

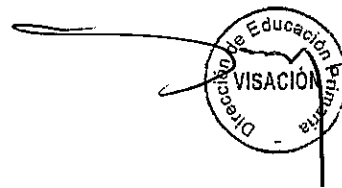
Las cajas de cartón deben permitir acomodar adecuadamente los materiales de cada ítem.
Las cajas de cartón deberán ser confeccionadas con cartón corrugado simple con onda tipo C y gramaje igual a $480 \text{ g/m}^2 \pm 10\%$ Liner color Kraff.
Las cajas irán impresas con membretes y/o etiquetas en cada cara de las cajas. **Ver figura.**



Las cajas, deberán soportar un apilamiento no menor de 20 cajas.

La empresa deberá coordinar con la DEP a efecto de aprobar la caja para su producción precisando los ajustes correspondientes al tamaño, membretes, e indicación de la codificación numérica en las cajas.

Los membretes deben estar impresos en altas y en negritas y con letra tipo Arial; los mismos que deben ir en cada cara de las cajas, según como se especifica a continuación:



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

Anexo A

MEMBRETES¹

CARA FRONTAL "A"	COLOR DEL TEXTO: NEGRO
 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>CANTIDAD:</p>	

CARA FRONTAL "B"
ITEM N°
NOMBRE DEL ITEM:
CANTIDAD:
MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA - 2009

MEF 2009	COLOR DEL TEXTO: NEGRO
MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA - 2009	
CANTIDAD:	

¹ El logo será proporcionado por el MED en versión digital.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

Anexo 2

